

Fiscal, y no habiendo comparecido el denunciante don Andrés Avelino Martínez Copete.

Fallo:

"Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, a Francisco Amador Heredia, a Mariano Amador Heredia y a Salvador San Bartolomé Pérez, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación".— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— El Secretario.

Número 2200

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe: Que en el expediente del juicio de faltas 52/95, seguido por lesiones en agresión, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda notificar a don Antonio Vidal Vives, la sentencia recaída en el juicio de faltas 52/95, cuyo fallo dice: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Antonio Vidal Vives, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en un plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, que se formulará mediante escrito presentado ante este Juzgado, firmado por Letrado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Antonio Vidal Vives, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Caravaca de la Cruz, siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.— V.º B.º la Juez.

Número 2215

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Macarena Valcárcel García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 173/94, se tramitan autos de cognición a instancia de Papelería del Centro, S.A., representada por el Procurador don Antonio González Conejero Martínez, contra Gráficas Palmar, S.A.L., sobre reclamación de 275.686 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de septiembre de 1996; en segunda subasta el día 16 de octubre de 1996, y en tercera subasta el día 13 de noviembre de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta número 3097000017017394 del B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

— Ordenador APD, compuesto de unidad central, monitor, teclado con disco duro y unidad de diskette de 3½, con un valor de 200.000 pesetas.

— Impresora Fujitsu DX 2.400, con un valor de 30.000 pesetas.

— Fotocopiadora marca Cannon P1010, con un valor de 60.000 pesetas.

— Fax, marca AEG, Olympia Comperfax 150, con un valor de 25.000 pesetas.

— Máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, ET Compac-65, con un valor de 25.000 pesetas.

— Una plegadora, marca Isca-R, con un valor de 150.000 pesetas.

— Una grapadora, marca Brehmer-Leipzig, con un valor de 200.000 pesetas.

— Un compresor, marca Pintuc, referencia CP-13-200-4f, con un valor de 100.000 pesetas.

— Una impresora, marca Heidelberg GTO 52 680 646, con un valor de 3.500.000 pesetas.

Se hace saber que si por causa de fuerza mayor tuvierá que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a siete de febrero mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Macarena Valcárcel García.— El Secretario.

Número 2216

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 30/93, promovidos por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en nombre y representación de Mercantil Jomaal, S.L., contra Mercantil Niche, S.A., con domicilio en paraje El Palmeral, s/n, con domicilio en Cabo de Palos, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 14 de marzo de 1996, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 16 de abril de 1996, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de mayo de 1996, a la misma hora, e

igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.056-17-30/93).

4.^a— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana: Local comercial en planta baja, con el número 15 de la calle B, con una superficie de 67,633 metros, dividido en 11,872 a la terraza y 55,761 de superficie construida, sito en el conjunto comercial El Mercadillo, conocido como "Las Dunas", de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, del Registro de la Propiedad de La Unión. Finca número 32.462-N, libro 362, tomo 779, inscripción 1.^a.

2.— Urbana: Local comercial en planta baja, con el número 17 de la calle B, con una superficie de 23,936 metros, dividida en 11,872 a la terraza y 12,064 de superficie construida, sito en el conjunto comercial El Mer-